

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2015– 00640 00

Téngase por surtido el emplazamiento ordenado en autos. Igualmente, nótese que nadie acudió a apersonarse del proceso dentro del término de vigencia del emplazamiento.

Téngase en cuenta que lo anterior respondió a una medida de saneamiento y que en el proceso ya se había designado curaduría, sin que sea necesario nueva designación u otorgamiento de término para contestación de la demanda.

Con el fin de dar continuidad a las presentes diligencias se DISPONE:

SEÑALAR la hora de las 9:30 am del día 10 del mes de mayo del año 2023, para efectos de continuar con la audiencia de que trata el artículo **373 del C.G.P.**

Póngase de presente a los apoderados y partes, que la misma se realizara **de manera virtual** a través de la **Plataforma lifesize o cualquiera otras de las herramientas suministradas por el Consejo Superior de la Judicatura y para ese fin se remitirán las indicaciones y link vía correo electrónico para que, se realice la conexión con la suficiente antelación.**

Para ese fin, deberá informarse el correo electrónico respectivo a través del correo institucional o el formulario creado para ese fin disponible en el micrositio web de la rama judicial o que se genera como respuesta automática a los correos electrónicos remitidos a este despacho judicial a través del e mail institucional.

Cualquier solicitud o inquietud sobre el particular podrá presentarla a través del correo institucional, por ese medio, igualmente, se podrá deprecar el acceso virtual al expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico del 8 de febrero de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7c492f7be9d87cd2eef8b6ef4a22f7e898032a54306ac452f19eb11ac9f09a7**

Documento generado en 07/02/2023 08:58:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>